



420

DECRETO N°

TEMUCO,

29 MAR. 2018

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 15 de marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : GERARDO ALBERTO PADILLA MARTINEZ		Rut :	
Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco del Programa Apoyo Campaña Vacunación, a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. Horario de lunes a viernes entre las 08.00 y las 16.48 hrs.			
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Vacunación en terreno a grupos prioritarios: Crónicos, Adultos Mayores y otras prioridades.</li> <li>b) Vacunación a Escuelas y Colegios del sector.</li> <li>c) Vacunación a Domicilio a usuarios que no pueden trasladarse al Cefam por alguna patología que les impide desplazarse.</li> <li>d) Apoyo a la Vacunación de otras Campañas y Vacunas del PNI.</li> </ul>			
Monto Mensual	2 cuotas de \$982.952.-	Monto Total	\$ 1.965.904.-
Período desde	19.03.2018	Hasta	18.05.2018
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa Apoyo Campaña Vacunación	
Centro de Costo	32.32.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2018, es de \$1.965.904.- (un millón novecientos sesenta y cinco mil novecientos cuatro pesos)

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

OT / NIS / CV / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



1354/19.03.18



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
A HONORARIOS**

En la ciudad Temuco, con fecha 15 de marzo de 2018, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde señor MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 8.182.789-3, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y el Sr. GERARDO ALBERTO PADILLA MARTINEZ, nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 18.435.014-9, de profesión enfermero, domiciliado en Santa Aurora N° 0280, comuna de Padre Las Casas, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**ARTÍCULO PRIMERO  
COMETIDOS ESPECÍFICOS**

La Municipalidad contrata al Prestador para que éste en su calidad de Enfermero, preste sus servicios para realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco del Programa Apoyo Campaña Vacunación, a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. Horario de lunes a viernes entre las 08.00 y las 16.48 hrs., realizando las siguientes funciones:

- a) Vacunación en terreno a grupos prioritarios: Crónicos, Adultos Mayores y otras prioridades.
- b) Vacunación a Escuelas y Colegios del sector.
- c) Vacunación a Domicilio a usuarios que no pueden trasladarse al Cesfam por alguna patología que les impide desplazarse.
- d) Apoyo a la Vacunación de otras Campañas y Vacunas del PNI.

**ARTÍCULO SEGUNDO  
VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato de honorarios regirá desde el 19 de marzo de 2018 al 18 de mayo de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO  
HONORARIOS PACTADOS**

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$1.965.904.- (un millón novecientos sesenta y cinco mil novecientos cuatro pesos), los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO CUARTO  
FORMA DE PAGO**

La suma de \$1.965.904.- (un millón novecientos sesenta y cinco mil novecientos cuatro pesos), se pagará en 2 cuotas de \$982.952.-. Dicho monto se pagará dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al de prestación de los servicios, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. La boleta de honorarios será visada por la Jefa de la unidad de Programas del Departamento de Salud.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

**ARTÍCULO QUINTO**  
**PAGO PROPORCIONAL**

En caso que por cualquier causa la prestación de servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de los servicios contratados.

**ARTÍCULO SEXTO**  
**SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN**

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato, deberá ser supervigilado y fiscalizado por la Jefa de la unidad de Programas del Departamento de Salud.

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados al Prestador, ésta deberá elaborar informes mensuales de las funciones y tareas efectivamente realizadas, el cual deberá ser aprobado y visado por Director del Establecimiento.

**ARTÍCULO SEPTIMO**  
**TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado, sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito con una antelación mínima de 15 días hábiles.

**ARTÍCULO OCTAVO**  
**PERSONERÍA JURÍDICA**

La personería con que actúa don Miguel Ángel Becker Alvear por la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 3.929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO NOVENO**  
**EJEMPLARES Y COPIAS**

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.



GERARDO ALBERTO PADILLA MARTINEZ  
PRESTADOR DEL SERVICIO

  
C/F / MSW / CFV / arg



  
MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

